



OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0.8.9.6-2015-GRA/GR

Huaraz, 30 OCT 2015

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

VISTOS:



Oficio N° 0654-2015-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, con Reg. SISGEDO N° 433610, de fecha 09 de Octubre del 2015; y, demás antecedentes

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 19 de Junio del 2007, se consideró efectuada la transferencia del Proyecto Especial CHINECAS del Instituto Nacional de Desarrollo al Gobierno Regional de Ancash, dispuesta por el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM.



Que, en principio, debemos considerar el Principio de Legalidad, como uno de los principios fundamentales por los que rige el Derecho Administrativo, que implica que toda autoridad administrativa debe actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.º del inciso 1 del Artículo IV de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General.



Que, el inciso 20º del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, prevé el derecho de petición, respecto del cual el Tribunal Constitucional en la STC, 1042-2002-AA/TC, señala que constituye un instrumento o mecanismo que permite a los ciudadanos relacionado con los poderes públicos, y, como tal, deviene en un instituto característico y esencial del Estado democrático de derecho.

Que, asimismo el artículo 106º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa en el numeral 106.1 lo siguiente:

Cualquier administrado individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de la petición reconocido en el artículo 2º inciso 20º de la Constitución política del Perú

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 30 OCT 2015

EDITH MARÍA ACEVEDO EGUSQUZA
Fiscalaria Gerencia Regional de Ancash

OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, de la revisión formal de la solicitud del administrado se verifica que cumple con presentar los requisitos que establece el artículo 113º de la misma Ley N° 27444.

Que, de conformidad con el Artículo 4º del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, se constituye un Consejo Directivo en el Proyecto Especial CHINECAS, como máximo órgano de la Entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución. Asimismo, supervisa la administración general y la marcha institucional.

Que, el inciso c) del Artículo 4º del Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, se establece la conformación del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, la cual estará conformado. Entre otros, por un (01) representante de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego que se encuentran bajo el ámbito del Proyecto Especial.

Que, en el artículo 5º del glosado cuerpo normativo, prescribe que el cargo de miembro de Consejo Directivo es personal e indelegable y su designación es por el plazo de 02 años, pudiendo ser renovado por una vez; y, en cuanto a la designación del representante de la Junta de Usuarios de Riego, señala que se oficializará mediante Resolución Ejecutiva Regional a propuesta de ésta.

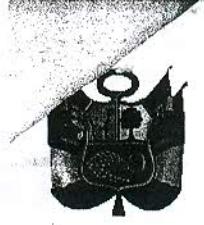
Que, en mérito a la normatividad descrita en líneas ut supra, se emitió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0794-2012-GRA/PRE, de fecha 19 de Diciembre del 2012, que designó, por el período de dos años, al señor Javier Arístides Vásquez Bernuy, Presidente de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Irchim, como representante de las Juntas de Usuarios de los Sub Distritos de Riego Santa, Irchim, Nepeña y Casma, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas.

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo, los Presidentes de las Juntas de Usuarios de los Sub Distritos de Riego Santa, Irchim, Nepeña y Casma, con fecha 15 de Abril del 2015, acordaron elegir como nuevo representante de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego ante el *Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, por el periodo de 02 años, al Sr. Felix Abelardo Carrasco Laveriano, en su condición de Presidente de la Junta de Usuarios de Nepeña.

Que, con Oficio N° 110-2015-JUSDRN, de fecha 24 de Abril del 2015, la Presidencia de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Nepeña, remite al Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, Copia Simple del Acta de Elección del nuevo representante de la Junta de Usuarios ante el Directorio del Proyecto Especial CHINECAS.

Que, por su parte, mediante Oficio N° 0654-2015-GRA-P.E.CHINECAS/G.G, de fecha 01 de Octubre del 2015, recepcionado por nuestra oficina con fecha 09 de Octubre del 2015, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, solicita a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash emita Resolución Ejecutiva Regional que designe al nuevo representante de las Juntas de Usuarios ante el Directorio del Proyecto Especial CHINECAS, para lo cual adjunta el Acta de Reunión de Trabajo de las Juntas de Usuarios de los Sub Distritos de Riego de Santa, Irchim, Nepeña y Casma.





OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Que, considerando lo establecido en el dispositivo legal precitado y conforme a los argumentos expuestos precedentemente, corresponde al Ejecutivo Regional oficializar la designación del Nuevo Representante de las Juntas de Usuarios de los Sub Distritos de Riego de Santa, Irchim, Nepeña y Casma, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, mediante Acto Resolutivo.

Que, en mérito a los argumentos expuestos, resulta pertinente desestimar en todos sus extremos la petición de la recurrente, en virtud al inciso 217.1 del artículo 217° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, estando a lo indicado en el Informe Legal N° 680-2015-GRA ORAJ, por el mérito de la normatividad legal glosada, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **DESIGNAR**, por el periodo de dos años, al Señor Felix Abelardo Carrasco Laveriano, Presidente de la Junta de Usuarios del Su Distrito de Riego de Nepeña, como representante de las Juntas de Usuarios del Sub Distrito de Riego de Santa, Irchim, Nepeña y Casma, ante el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remitir, copia de la presente resolución a las partes recurrentes, a la Presidencia del Consejo de Ministros y al Ministerio de Agricultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Waldo Rios Salcedo
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Huaraz, 30 OCT 2015

EDITH MARÍA ALVEDO EGUSQUIZA
Fiscalía General del Perú